

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados en el día 2 de junio de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	10,95	11,22
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Franco belga	25,00	25,60
Florines	4,10	4,20
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35
Peso chileno	35,70	36,60

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

El día diecinueve (19) del actual, a las once (11) horas y en la Sala de Juntas de este Servicio, Prim, número 21, se celebrará una subasta para adquisición de doscientas treinta y cinco mil (235.000) fundas para la Cartilla Militar de la Tropa.

El modelo de proposición y las condiciones técnicas y legales son las publicadas en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 121, de fecha 28 de mayo pasado, expuestas igualmente en la Pagaduría de este Servicio todos los días laborables, de diez a doce.

Madrid, 1 de junio de 1946.

963-O

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Encontrándose en ignorado paradero los presuntos inculcados sometidos a los expedientes de contrabando, que se relacionan a continuación, con expresión del número de expediente, nombre y apellidos y observaciones, por la presente se les notifica que para el día 14 de junio del año actual se ha convocado sesión de la Junta Administrativa para conocer y fallar dichos expedientes, advirtiéndoles que aun sin su comparencia se dictará el oportuno fallo y serán declarados en rebeldía, si procediere.

Relación que se cita

De 1939:

- 211, Emilio Murcia Serna, piedras.
- 260, Concepción Soriano, ídem.
- 267, Feliciano Martínez Sánchez, íd.
- 376, Pedro Expósito Fernández, ídem.
- 418, Vicente Gómez Daporto, ídem.
- 424, Francisco Fernández Fernández, ídem.

- 438, Vicen'e Gómez Daporto, piedras.
- 615, Vicente Bautista Molina, tabaco.
- 463, Vicente Gómez Daporto, piedras.
- 506, Nicolás Mínguez, tabaco.
- 512, Antonio López, ídem.
- 517, Gregorio García Aillón, ídem.

De 1940:

- 1, Enrique Martínez Ramírez, tabaco.
- 53, Pedro Ortiz Plaza, piedras.
- 37, Cayetano Sanz Sanz, tabaco.
- 122, Arturo Morales Sánchez, encendedores.
- 166, Jesús Tudela Garrido, piedras.
- 279, Enrique Solana Cra, tabaco.
- 282, José Pérez González, ídem.
- 310, María del Carmen García Hernández, ídem.
- 379, Antonio Castaño Marcos, encendedores.
- 423, Francisco Llopis Maregoza, tabaco.
- 510, Aurelio Romano Tastel, ídem.
- 608, Mohamed Ben Hamed, ídem.
- 641, José Millán Soriano, ídem.
- 648, Félix Muñoz Codina, ídem.
- 661, María Gómez Escribano, ídem.
- 666, María de Arribas García, ídem.
- 759, Francisco Sánchez Gutiérrez, íd.
- 771, Ricardo Benocha López, ídem.
- 783, Gregorio R. Alonso del Alamo, ídem.
- 822, Enrique Mauri Fernández, ídem.
- 86, María Morales Moreno, ídem.

De 1941:

- 5, Salvador Vázquez Crespo, tabaco.
- 16, Francisco Carrión, ídem.
- 31, Juan Pérez Sala, ídem.
- 51, Juan González Prieto, ídem.
- 52, Josefa Samaniego Sánchez, ídem.
- 63, Trinitario Treviño Ubeda, ídem.
- 163, Manuel del Valle Núñez, encendedores.
- 287, Vicente Mora Llamas, piedras.
- 111, Antonio Sanvicente Rodríguez, íd.
- 264, Eloy Guerra Torres, tabaco.
- 297, Lorenzo Pérez Balva, encendedores.
- 534, Vicente Sánchez Gallego, ídem.
- 316, Francisco Guillén, ídem.
- 325, Angeles Rubio González, piedras.
- 337, Manuel Martínez Martínez, encendedores.

- 370, Emilio Rodado Roldán, tabaco.
- 405, Alberto Rodríguez Hernández, íd.
- 551, Alonso Pérez Torrejón, ídem.
- 555, Petra Llanos Ruiz, ídem.
- 569, León Marrinez San Juan ídem.
- 588, Teodoro Fernández Alvarez, ídem.
- 614, Ricardo Borracho López, ídem.
- 644, Luciano Zurota Atienza, piedras.
- 680, Angel Moreno Cruz, encendedores.
- 725, Angeles Campo Dora, tabaco.
- 756, Liborio Muñoz, encendedores.
- 754, Manuel Chacón Carretas, ídem.
- 764, Aniceto Martínez García, tabaco.
- 789, Ignacio Durán, piedras.
- 949, Manuel Burgos, ídem.
- 1.007, Vicente Cabaña, encendedores.
- 1.066, Faustina Sirvent Mingo, tabaco.
- 1.074, Benjamín Estano Cruz, ídem.
- 1.107, Nicolás Monte Mediano, encendedores.

- 1.109, Manuel Sarmiento Palomo, piedras.
- 1.127, Arturo Morales Sánchez, encendedores.
- 1.169, Pedro Galindo Galindo, ídem.
- 1.237, Saturnino Millán Acena, piedras.
- 1.282, Fernando López Jiménez, tabaco.

- 1.291, Antonio López Campos, encendedores.
- 1.356, Ricardo Morales Gómez, tabaco.
- 1.427, Rafael Martínez Lara, encendedores.
- 1.624, José Castro González, tabaco.

De 1942:

- 9, Feijoo Gómez, tabaco.
- 60, Paulino Bustamante, ídem.
- 83, María Rio Marco, ídem.
- 169, Jerónimo García del Caso, ídem.
- 227, Ruperto Sánchez Sánchez, ídem.
- 254, Teresa León Pizarro, ídem.
- 358, Cándido González Romero, ídem.
- 507, Pedro Sánchez Gómez, ídem.
- 541, Carmen Muñoz Gómez, ídem.
- 569, Rafael Encinas Llamas, ídem.
- 580, Esperanza Montes Canto, ídem.
- 599, Gonzalo Breñas Alonso, ídem.
- 624, Luis Plaza Sánchez, ídem.
- 656, Francisco Goniz Marturena, ídem.
- 688, Toribio Casado Sánchez, ídem.
- 716, Pedro González, piedras.
- 717, Bernardo Callejas, ídem.
- 718, Agustín Molina, ídem.
- 782, Eusebio Molina, ídem.
- 783, Dionisio González González, encendedores.

- 798, Sebastián González García, tabaco.
- 812, Carmen Jiménez Vaquero, ídem.
- 826, Carmen López Gómez, encendedores.

- 845, Antonio Ron García, piedras.
- 850, Ramón de la Vega Mora, encendedores.

- 872, María García, piedras.
- 869, Baltasar Rodríguez, ídem.
- 870, Josefa Canamazo, ídem.
- 970, Pedro Murillo, ídem.
- 971, Teresa Bonafé, ídem.

- 1.043, Rufino García, ídem.
- 1.047, Antonio García, tabaco.
- 1.059, Juan Aguilar Muñoz, encendedores.

- 1.061, Emiliano José Alonso, ídem.
- 1.098, Manuel Fernández Pasan, tabaco.

- 1.080, Antonio Sánchez Justo, encendedores.

- 1.099, Gustavo Luzzatti Quiñones, tabaco.

- * 1.110, Juan Acuña Rey, ídem.
- 1.138, Alfredo Carnivero García, ídem.
- 1.151, Angeles García, piedras.
- 1.491, Carlos Merchán Monreal, tabaco.

De 1943:

- 14, Ricardo Sánchez Rubio, tabaco.
- 82, Jesús Figuerido López, ídem.
- 88, Alejandro Sanz Sanz, ídem.
- 89, Francisco Encinas, ídem.
- 18, María López, piedras.
- 174, José Castilla León, tabaco.
- 172, Alfonso Vázquez, ídem.
- 423, Josefa Ponce Pérez, ídem.
- 261, Francisco Rodríguez Martínez, ídem.

- 442, Luis Quiste Aramburu, ídem.
- 522, Angeles Marchán, ídem.
- 227, Pedro José Abad Benítez, ídem.
- 543, Joaquín Lafuente, ídem.
- 579, Agapito García, ídem.
- 268, Manuel Mora, ídem.
- 224, Emilio Valcall, ídem.
- 233, Alfredo Lafuente, encendedores.
- 239, Marcos Gómez Gómez, ídem.
- 270, Benito Alonso Blasco, ídem.
- 279, Jesús Can Miguel, ídem.
- 290, Narciso Serrano, ídem.
- 291, Jesús Manuel, ídem.
- 292, Juan López, piedras.

- 308, Alejandro López, piedras.
 327, Mariano Hernández, ídem.
 331, Carlos Suárez, ídem.
 338, Gener Gómez, ídem.
 356, Manuel García, encendedores.
 360, Fernando Díaz, ídem.
 387, Gregorio Salud, ídem.
 400, José Manuel Pizarro, piedras.
 401, Agustín Álvarez, ídem.
 404, Santiago Mayor, encendedores.
 453, Andrés Arranz, tabaco.
 461, Rafael Carbonell Muñoz, ídem.
 467, Angel Pérez Dueñas, ídem.
 467 bis, Pedro Carpio Márquez, ídem.
 531, Ramón Blázquez, piedras.
 533, Epifanio Rodríguez, ídem.
 546, Lorenzo Asensio, ídem.
 550, Florentino Pardo, piedras.
 551, Juan Pacheco, encendedores.
 612, Agustín García, ídem.
 622, Francisco Roldán González, tabaco.
 632, Benjamín Grande López, piedras.
 640, Ruperto Sánchez Sánchez, tabaco.
 681, Luis Vaca, ídem.
 667, David Esteban Encinas, ídem.
 679, Manuel Valderrama, ídem.
 691, Ramón Ortega, ídem.
 693, Manuel González Arias, ídem.
 599, Eugenio Cervigón, ídem.
 704, Félix Llorente Muñoz, ídem.
 670, Antonio García Guerrero, piedras.
 689, Fermín Guisado Luengo, encendedores.

De 1944:

- 7, Margarita del Campo, tabaco.
 8, Francisco Asensio García, ídem.
 22, Segundo García García, ídem.
 23, Alfonso Valiente Gil, ídem.
 28, Macario Lopesino Lope, ídem.
 29, Jesús Sánchez Bartolomé, ídem.
 30, Superancio Castellano, ídem.
 36, Angel Zarón Peneles, ídem.
 42, Anastasio Nombela Galán, ídem.
 65, Federico Suárez Rodríguez, ídem.
 75, Aquilino Salesas, ídem.
 82, José Lillo, ídem.
 110, Salvador Lorenzo, ídem.
 199, Justina Martín, ídem.
 202, Nieves Medina, ídem.
 203, Francisca Artaz Miravalles, ídem.
 229, Justina Arranz Martín, ídem.
 291, Dionisio Araque Plasencia, ídem.
 305, Francisca Arranz, ídem.
 321, Carmen Lara Nuevo, ídem.
 358, Luisa Gómez Tamayo, ídem.
 360, Francisca Arranz, ídem.
 386, Teresa García Álvarez, ídem.
 387, Francisca Arranz, ídem.
 409, Francisco Arranz, ídem.
 414, Francisca Arranz, ídem.
 447, María González de la Fuente, ídem.
 104, Antonio Hernández Gómez, tabaco.
 118, Lucía Fernández Castellano, ídem.
 128, Eulogio Romo Tornero, ídem.
 134, Baltasar Vicente Vicente, ídem.
 138, Eusebio García, piedras.
 143, Juan Romera Luca, tabaco.
 150, Soffa García Torrejón, ídem.
 206, Isabel Martín Yáñez, ídem.
 238, Rosal Rosa Luengo Martínez, ídem.
 Enrique Ricoy Román, ídem.
 Jerónimo Castillo Martín, ídem.
 Abelardo Criado Juanyseba, ídem; y
 Alberto Casarrubio Agudo, ídem.
 249, Rosa Rodríguez López, ídem.

295-O

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Han sufrido extravío seis cupones de Deuda Amortizable del Estado al 3 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, Serie C, números 57.221 y 22, según detalle: dos del vencimiento 1.º de enero de 1936, cupón 31; dos del vencimiento 1.º de abril de 1936, cupón 32, y dos del vencimiento 1.º de julio de 1936, cupón 33, importantes en junto la cantidad de doscientas veinticinco pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que la persona que los hubiere podido encontrar los entregue en el Negociado de Deuda pública de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndole que transcurrido un mes, a contar de la publicación del presente anuncio sin que hayan aparecido, se declararán nulos y sin ningún valor.

Avila, 24 de mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

822—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA

Han sufrido extravío ciento veinte cupones de Obligaciones del Plan Nacional de Cultura, Deuda Amortizable del Estado al 5,75 por 100, de la emisión de 5 de julio de 1933, con arreglo al siguiente detalle: cupón núm. 13, del vencimiento 1.º de octubre de 1936, veintiséis de la Serie A, núms. 46 a 60, y dos de la Serie B, núms. 240 a 43, importantes en junto la cantidad de doscientas sesenta y cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos; cupón núm. 14 del vencimiento 1.º de enero de 1937, veintiséis de la Serie A, núms. 46 a 60, y dos de la B, núms. 240 a 43, importantes en junto la cantidad de doscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos; cupón núm. 15, del vencimiento de 1.º de abril de 1937, veintiséis de la Serie A, núms. 46 a 60, y dos de la B, núms. 240 a 43, importantes en junto la cantidad de doscientas sesenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a los fines de su entrega, por la persona que los hubiere encontrado, en el Negociado de Deuda pública de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndole que transcurrido un mes de la fecha de publicación sin que hayan sido hallados, se declararán nulos y sin ningún valor.

Avila, 24 de mayo de 1946.—El Delegado de Hacienda, Octavio Pintos.

823—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER*Anuncio*

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal de la Caja de Depósitos, números 17.277 de entrada y 11.219 de registro, de pesetas quinientas (500), a nombre de Clodomiro Gregorio Recueta, se previene a la persona en cuyo

poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que se han pasado los meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia sin haberse presentado, con arreglo al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 5 de abril de 1946.—El Delegado de Hacienda, Antonio Muñoz.

674-O.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**Concurso**

Creada por Orden ministerial de 29 de marzo último una plaza de Auxiliar de Depositaria, con la que se incrementa la plantilla del personal administrativo de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, más los emolumentos que le sean peculiares, deberá ser provista por concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Orgánico de esta Junta, aprobado por Real Decreto-Ley de 17 de julio de 1928; y en su virtud, se abrirá dicho concurso teniendo en cuenta lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de 30 de octubre del propio año, con arreglo a las bases siguientes:

Bases del concurso

1.º Los aspirantes a la indicada plaza han de ser españoles, mayores de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco, no poseer defectos físicos que les imposibiliten el ejercicio de su empleo ni enfermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

2.º Para optar a la plaza de referencia se requiere, según acuerdo del Pleno de esta Junta, poseer el título de Perito Mercantil, lo que acreditarán con el testimonio del mismo, o certificación de haber terminado los estudios para dicho grado, expedida por el Centro docente competente, no pudiendo suplirse por otro título, salvo los Superiores, los conocimientos contables que se requieren; y, además, tratándose de un cargo de confianza de la Depositaria-Pagaduría de esta Junta, ha de merecer el beneplácito del Jefe del servicio de la misma, por conocimiento del interesado y examen, a este efecto, de la documentación presentada por los concursantes.

3.º La indicada plaza, teniendo el carácter de única, será provista conforme al orden establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939, siguiéndose la rotación de los turnos hasta el sexto o de concurso no restringido.

4.º Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador Civil-Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha siguiente al de la publicación de este anuncio en el BO-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente

Documentación

- 1.º Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.
- 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de buena conducta.
- 4.º Certificación médica de no padecer enfermedad crónica ni contagiosa, ni defecto físico que disminuya su capacidad para el servicio.
- 5.º Los ex cautivos por la Causa Nacional, además de documentación comprobatoria de haber lúchado con las armas por la misma o de haber sufrido prisión en cárceles o campos rojos, por más de tres meses, certificación de su lealtad al Movimiento, expedida por las autoridades nacionales.
- 6.º Los huérfanos de guerra presentarán documentación comprobatoria de tal circunstancia, expedida por la autoridad competente.
- 7.º Los que soliciten en turno de libre provisión presentarán, además de las certificaciones señaladas en la base segunda y las prevenidas anteriormente, certificación acreditativa de inmejorables antecedentes políticos, sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, expedida por la Alcaldía de su residencia, y declaración jurada de no haber estado sometido a expediente alguno de depuración, ni de haber sido sancionado como consecuencia del mismo.

Pruebas de aptitud

Los aspirantes acreditarán con los documentos necesarios las condiciones particulares señaladas en la base segunda de este concurso.

Santa Cruz de Tenerife, mayo de 1946. El Secretario-Contador Eliseo Lecuona Díaz.—El Gobernador Civil-Presidente, J. Pérez.
843—O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ORENSE

Salto de «Las Conchas». — Expropiaciones

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de terrenos en el término municipal de Bande (Orense) necesarios para la construcción por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» de las obras de la primera variante de la carretera de Orense a Portugal (C. N. 540), con motivo de ser afectada por el embalse del salto de «Las Conchas».

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero de 1945 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de 9 de mayo de 1934, en el río Limia, para producción de energía eléctrica, en el Salto denominado «Las Conchas», es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria, de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Bande (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titula-

res de derechos afectados, que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación

de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Orense, 22 de mayo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Antonio Sáenz-Díez.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA

SALTO DE «LAS CONCHAS»

Ayuntamiento de Bande (provincia de Orense)

Relación de propietarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo de la construcción por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», de la primera variante de la carretera de Orense a Portugal (C. N. 540), con expresión del número de orden con el cual figuran en la relación general de propietarios, nombre y apellidos, vecindad, situación y clase de cultivo.

NUMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
69	Jenaro Martínez, herederos.	Baños	Real de Arriba	Monte.
181	Jenaro Martínez, herederos.	Idem	Agua Leuada	Idem.
214	Martina Martínez	Quintela	Millara	Labradío,
215	Manuela Conde	Idem	Idem	Idem.
216	José Martínez	Idem	Idem	Idem.
217	María Juana Delgado	Idem	Idem	Idem.
218	Castor González	Idem	Idem	Idem.
219	Demetrio Delgado	Idem	Idem	Idem.
220	Antonio Delgado	Idem	Idem	Idem.
221	Inocencio Delgado	Idem	Idem	Idem.
222	Adelino Delgado	Idem	Idem	Idem.
223	José Martínez	Idem	Idem	Idem.
224	Demetrio Fortes	Idem	Idem	Idem.
225	Benito Caldas	Idem	Idem	Idem.
226	Antonio Delgado	Idem	Idem	Idem.
227	Teresa Delgado	Idem	Prames	Idem.
228	Adelina Delgado	Idem	Idem	Idem.
229	María Juana Delgado	Idem	Idem	Idem.
230	Manuel Rodríguez García	Idem	Idem	Idem.
231	Antonio Delgado	Idem	Idem	Idem.
232	Adelino Delgado	Idem	Idem	Idem.
236	Clementina Fortes	Idem	Idem	Idem.
237	Domingo Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
239	Demetrio Fortes	Idem	Idem	Idem.
246	Josefa Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
241	Elena Lamas	Idem	Da Porta	Idem.
242	Agustín Lamas	Idem	Idem	Idem.
244	Inocencio Delgado	Idem	Idem	Idem.
245	Juan Benito de León	Idem	Idem	Idem.
247	Serafín González	Idem	Idem	Labradío y peñasca.
249	Clementina Fortes	Idem	Cortello	Idem.
250	Clementina Fortes	Idem	Idem	Idem.
251	Demetrio Fortes	Idem	Idem	Idem.
252	Serafín González	Idem	Da Porta	Idem.
254	Clementina Fortes	Idem	Idem	Idem.
255	Demetrio Fortes	Idem	Cortello	Labradío.
257	Juan Benito de León	Idem	Pozado Liño	Monte.
258	Inocencio Delgado	Idem	Idem	Idem.
259	Serafín González	Idem	Idem	Idem.
260	Ana Delgado	Idem	Idem	Idem.
271	Evaristo Fernández	Sta. Comba.	Corgo	Labradío.
287	Benigno Rodríguez	Idem	Barbeito	Idem.
298	Evaristo Fernández	Idem	Ougueiros	Idem.
299	Evaristo Fernández	Idem	Idem	Idem.
303	Ambrosio Blanco	Idem	Faval	Idem.
306	Evaristo Fernández	Idem	Espiñeiro	Idem.
315	Florentino Nieves	Megid	Lama	Idem.
320	Francisco de León	Sta. Comba.	Idem	Idem.
326	Casiano Domínguez	Idem	Idem	Idem.
327	José Lamas	Los Chaos	Carballo	Idem.
338	Elvira de Prado	Sta. Comba.	Cubillón	Labradío y monte.
351	Herederos de Claudino Baños	Idem	Choriza	Monte.

Campamento de La Concepción, 17 de mayo de 1946.—El Representante de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», Jesús Alonso Piñero. 831—O.

DISTRITO MINERO DE GRANADA-MÁLAGA*Permiso de investigación*

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Granada-Málaga hace saber:

Que por don Juan Molinos Fernández se ha solicitado permiso de investigación denominado «María de la Guía», I, núm. 61, de mineral de talco, sito en el paraje denominado Olla Tardía y Pedragal Rambla del Agua, del término de Charches, de la provincia de Granada, publicándose el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura.

Granada, 12 de marzo de 1946.—El Ingeniero Jefe, Manuel Albacete.

2.577-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**Sección de Fomento.—Negociado 1.º**

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de mayo de 1946, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riego asfáltico de los caminos de El Barrial, de la Callejuela y de Usera, entre Aravaca y la carretera general de La Coaña.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 102.149,90 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 19 de junio próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.042,99 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera el depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que

se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm.º, enterado del anuncio publicado, con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 25 de mayo de 1946.—El Secretario, Filiberto López.

950-O.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION**Plan de instalación del Seguro de Enfermedad**

Bases para el concurso de anteproyectos de residencia sanitaria para 500 camas

1.ª El Instituto Nacional de Previsión abre un concurso libre entre Arquitectos españoles, solos o en colaboración, para la redacción de anteproyectos de Residencia Sanitaria para 500 camas, con arreglo a las presentes bases:

2.ª Los anteproyectos se desarrollarán considerando que el terreno sobre el que ha de construirse el edificio tiene una superficie total de 40.000 m², que es la que aproximadamente se ha previsto para una Residencia Sanitaria de la capacidad indicada, no estableciéndose limitación alguna en lo que se refiere a la forma y demás características de dicho terreno, para las que se deja en libertad a los concursantes. Se trata, por consiguiente, de estudiar un tipo teórico para esta clase de edificios, dentro de las condiciones señaladas en el programa de necesidades de que más adelante se trata.

3.ª Los proyectistas deberán tener en cuenta el Plan de necesidades que se acompaña a las presentes bases, el que deberá cumplirse en su totalidad en lo que a servicios se refiere, aunque este Plan les servirá únicamente como orientación para el desarrollo de los anteproyectos, quedando los concursantes en plena libertad de concepción y disposición de los cuerpos de fábrica y distribución de los diferentes servicios y

dependencias, pero siempre dentro del tipo «monobloque».

4.ª El Instituto Nacional de Previsión, establece tres premios, que se adjudicarán a aquellos anteproyectos que, a juicio del Jurado, resulten los mejores de los presentados dentro del plazo marcado.

Estos premios serán: 1.º, de 70.000 pesetas; 2.º, de 40.000 pesetas, y 3.º, de 30.000 pesetas.

5.ª Los anteproyectos premiados quedarán de la exclusiva propiedad del Instituto Nacional de Previsión, el cual podrá hacer de ellos el uso que considere conveniente, así como las modificaciones que estime oportunas, utilizándolos o no para sus futuras construcciones.

6.ª El Instituto Nacional de Previsión no adquiere compromiso alguno con los Arquitectos autores de los anteproyectos premiados respecto a trabajos posteriores, tanto de redacción de proyectos definitivos como de cualquier otra índole, sin perjuicio de poder convenir con ellos posibles colaboraciones en la construcción de los futuros edificios.

7.ª Los anteproyectos constarán de los planos de las plantas de los diferentes pisos y los de fachadas y secciones necesarias para dar idea exacta de los mismos, todo ello a escala 1/100. Memoria, en la que se especifique el plan general seguido para la confección del anteproyecto y sistema constructivo, aparte de cuantos planos y documentos complementarios juzguen oportuno presentar los concursantes para la mejor exposición de sus trabajos, pero advirtiéndose que no se admitirán maquetas ni perspectivas.

8.ª Los anteproyectos se entregarán en el Registro General del Instituto Nacional de Previsión, calle de Sagasta, número 6, durante las horas de oficina, en el término de noventa días naturales, que expirará a las doce horas del día 31 del mes de agosto de 1946, advirtiéndose que el plazo señalado no será ampliado por ningún motivo.

9.ª El Jurado emitirá su fallo, que será inapelable; después de él se expondrán al público todos los trabajos en Madrid y en el lugar que el Instituto designe, quedando los premiados en propiedad del Instituto Nacional de Previsión, conforme se indica en la base quinta.

10. La exposición durará ocho días naturales y los trabajos no premiados se recogerán por sus autores dentro de los quince días hábiles siguientes a la clausura de la exposición, no respondiendo de los mismos a partir de la extinción del plazo concedido para retirarlos.

11. El Jurado estará integrado por el Presidente del Instituto, o Consejero de la Entidad en quien delegue; el Comisario; el Director de la Caja Nacional; el Subdirector Médico de la Caja; el Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura del Instituto; el Arquitecto Jefe del Departamento de Arquitectura de la Caja; un Arquitecto nombrado por la Dirección General de Arquitectura, y dos por el Colegio de Arquitectos de Madrid, uno de los cuales podrá ser elegido por los concursantes.

899-O.

y 3.ª 2-6-946

ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

Admisión de valores

Esta Junta Sindical, en sesión del 16 del actual, ha admitido a la contratación pública los siguientes valores:

«El Siglo, Sociedad Anónima de Distribución Essad».—14.145 acciones ordinarias al portador, de a 500 pesetas nominales.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona, a 28 de mayo de 1946.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Peix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.

2.652—P.

«MULTIMAR», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo que establece el artículo 16 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 de junio próximo, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 22.

El derecho de asistencia a las sesiones de la Junta sólo podrá delegarse en otro accionista.

Madrid, 29 de mayo de 1946.—El Secretario, Julián Guinea.

2.641-P

UNION CARBONERA, S. A.

En cumplimiento del artículo 89 de los Estatutos, convoca a sus accionistas, en primera citación, a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, Carretas, 25, el día nueve de los corrientes, a las nueve de su mañana, para resolver lo que proceda acerca de los asuntos que se mencionan en los artículos 98 y 56 de dichos Estatutos.

Si no concurrese número suficiente de accionistas para celebrarla, tendrá lugar a la hora siguiente, diez de la mañana, con el que haya.

Madrid, 1 de junio de 1946.—El Presidente, J. de Diego.

2.656-P

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE HUESCA

Concurso

Se anuncia a concurso, con autorización del Ministerio de Trabajo, la provisión de la plaza de Arquitecto de esta Entidad, dotada con el sueldo anual de pesetas 7.000 (siete mil pesetas).

Las solicitudes documentadas, conforme a las bases obrantes en esta Secretaría, se admitirán durante quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Huesca, 29 de mayo de 1946.—El Presidente accidental, Pedro Sopena.—El Vicesecretario, Secretario accidental, Maximino Aldea.

959—P.

TRIBUNAL ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE JAEN

Divorcio: Campos-Castelao

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Bernardo Castelao Villarejo, cuyo actual paradero se ignora, Médico de la Beneficencia Municipal de Purcheña (Almería), para que el día 15 de junio del presente año comparezca en este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Episcopal, asistido de Letrado y Procurador, para el acto de contestación a la demanda de divorcio, que tiene presentada contra él su legítima esposa, doña Norminanda Campos Mercader. El acto tendrá lugar a las doce horas del día señalado. La copia de la demanda queda depositada en este Tribunal Eclesiástico a disposición del demandado. De no comparecer, se procederá conforme a derecho.

Las Autoridades y demás ministros de la Iglesia y los fieles en general, que tengan noticia del paradero de don Bernardo Castelao Mercader, procurarán hacerle llegar aviso de esta citación.

Jaén, 23 de mayo de 1946.—El Provisor, Dr. Agustín de la Fuente.—El Notario, Casto Martos.

2.624-P.

Compañía Anónima «BASCONIA»

Balance al 31 de diciembre de 1945

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	7.830.733,20	Capital	40.000.000,00
Acciones en Cartera	8.500.000,00	Obligaciones en circulación	10.456.000,00
Inversión Fondo Reserva Legal	984.848,15	Fondo de Reserva	12.283.118,60
» Reserva Especial	646.396,52	» » Legal	984.848,15
Valores y efectos en Cartera	7.287.842,97	» » Especial	646.396,52
Fábrica y Dependencias	56.329.009,63	» de Previsión	2.000.000,00
Salto de agua	1.455.732,92	Fondos de Amortización	16.000.000,00
Propiedades	3.331.365,52	» varios de seguros	655.046,66
Productos fabricados y materiales de fabricación	7.361.177,73	Cupones y amortizaciones al cobro	384.753,60
Cuentas deudoras	10.266.866,16	Dividendos	10.495,00
Dividendo repartido a cuenta	1.176.380,00	Cuentas acreedoras	15.303.232,10
Total	105.440.352,80	Beneficios en 1945	5.990.730,57
		Remanente y Resultados del Ejercicio 1944	725.276,60
		Total	6.716.457,17
Obligaciones por convenios y depósitos necesarios	515.000,00	Total	105.440.352,80
Total del Activo	105.955.352,80	Acreedores por convenios y depósitos necesarios	515.000,00
		Total del Pasivo	105.955.352,80

V.º B.º:
El Director Gerente,
Jesús Chirapoza

El Contador,
Ricardo Ibarrondo

**CAJA DE SEGUROS REUNIDOS,
SOCIEDAD ANONIMA, «CASER»**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, de fecha 29 de mayo, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día doce de junio, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Los Madrazo, número 15, Madrid, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital.
- 2.º Modificación de Estatutos.

Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán acreditar el depósito en la Sociedad o en un Banco de las acciones al portador.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—El Consejo de Administración.

2.672-P

**CAJA DE SEGUROS REUNIDOS,
SOCIEDAD ANONIMA, «CASER»**

De conformidad con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las cinco de la tarde del día doce de junio, en el domicilio social, calle de Los Madrazo, número 15, Madrid, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1945.

Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán acreditar el depósito en la Sociedad o en un Banco de las acciones al portador.

Madrid, 31 de mayo de 1946.—El Consejo de Administración.

2.673-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****COMISION-LIQUIDADORA DE
RESPONSABILIDADES POLI-
TICAS**

Sala de Instancia número 2

Edictos de sobreseimientos

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (folios de esta Sala, núms. 10.718 al 11.000) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

Torcuato Pañilla Pedrosa.
Antonio Gueso Ros.
José Lordán Chínestra.
Anastasio Jadraque San Benito.
Julio González Castellanos.
Ursicino González García.
Pedro Marrón San Pedro.
Sixto López Peña.
Emiliano Gil Martín Delgado.
Leandro Gómez García.

Gregorio Armenteros de Dios.
Cesáreo Raldúa Morales.
Salvador Besunce Cifuentes.
Manuel Mazueles Ordóñez.
Fernando Fuster Pardo.
José García Rivera.
Juan Espasa Josa.
Rafael Bermúdez Arcos.
José Virgos Buñel.
Agustín Miguel Acótuno.
Antonio Benito García.
Andrés López Antón.
Luis Fernández Antón.
Ladislao Martín López.
Lucio Sácristán Sotoca.
Manuel García García.
Ramón Romero Criado.
Laureano Huetos Palomar.
Juan Alvarez Fajardo.
Manuel Vizcaíno Vizcaíno.
Lucas Calderón López.
Alejandro Sánchez Poyatos.
Baidomero Peralta Martínez.
Emeterio Mazorriaga Agüero.
Fructuoso Rodríguez Frias.
Cirilo Burgos de Miguel.
Emilio Jiménez Jiménez.
Gumersindo Jiménez.
Román Almorox Martín.
Francisco Almorox.
Valentina Almorox Vila.
Eduardo Almorox.
Victoriano García Lima.
Fructuoso Rodríguez Frias.
Venancio Fuentes Gómez.
Pedro del Moral Zurita.
Anselmo Lozano Gutiérrez.
Juan Sánchez Díaz.
Juan (a) la Chaparra.
Saturnino Rodríguez Jiménez.
Francisco Galán Almorox.
Alberto Alvarez de Cienfuegos Torres.
Diego Guerrero Llamas.
Tomás Casasús Alcubierre.
José Ortiz Ciria.
Pedro Choclán Ortega.
Antonio Martín Morillas.
Hilario Mercader Ade.
Ramón Gil Boli.
Eliás Bendahan Abecasis.
Rafael Amores Mata.
Francisco Antón Antón.
Sadia Chacón Bengosi.
Francisco López Moreno.
Aurelió Rutllán Bassets.
Antonio Jurado Abad.
Antonio Ramírez Jaliano.
Cleto Serrano Valle.
Guillermo Ríos Jiménez.
José Cañal Valdés.
José Castellanos González.
Manuel Jiménez Millán.
Salvador Bernal Cortés.
José Céspedes Solera.
Antonio García Rodríguez.
Manuel Tapia Bonachela.
Juan Mateo Bonachela.
Cecilio Resina Berruazo.
Arturo Reina Fuentes.
Antonio Andréu Jiménez.
Ramón García Berruazo.
José Nieto Pérez.
Antonio Lorenzo Pérez.
Ramón Venteo Martínez.
Emilio Fernández Alonso.
Juan Domene Domene.
Antonio Viciosa Rubio.
Pedro Fernández García.
Mariano Fernández Izquierdo.
Tomás Pérez Membribe.
Angel Herreria Martínez.
Manuel Montes Martín.
Antonio Ujaldón Castañeira.

Alejandro Tapia Jiménez.
Francisco Martínez Martínez.
Joaquín Lorenzo Salmerón.
Alejandro Ruiz Garijo.
Juan del Puerto Perea.
José Cuevas Casillas.
Antonio Díaz Robledo.
Pablo Garrido Roldán.
Manuel Silveira Prieto.
Manuel Tenorio Martín.
Manuel González Menéndez.
Tomás Medón Grasa.
José Gallego Delgado.
Simeón Martín Martín.
Cirila Herranz Sánchez.
Félix Olalla Suárez.
Pedro Izquierdo Esteban.
Félix González Lamas.
Cecilio Prieto García.
Florentino Mateos Mateos.
Fidel González Prieto.
Pedro Iglesias Rey.
Felipe Muñoz Mateos.
Pía Gómez González.
Blas Mombiola Puig.
José Arenas López.
Cristóbal Carrillo Peláez.
Juan José Cañero Paredes.
Francisco Lara Guerrero.
Simón Rodríguez Sánchez.
Ciriacó Quirós Herranz.
H. de Segundo Tejedor Fernández.
H. de Maximino Tejedor Fernández.
Manuel Luque Luque.
Luciano Rodríguez Rodríguez.
H. de Cristino Tabarco Rodríguez.
Mececio Sánchez García.
Lucilo Gómez Piquero.
Antonio Sánchez Martí.
Juan Castellanos Ramos.
Florentino Calvo Redondo.
Antonio Muriel Peña.
Tomás Quintín Vidal.
Alberto Casacuberta Coronellas.
Adolfo Roca Tunáu.
Buenaventura Castany Deunosajut.
Marcelino Fuste Cucurull.
Mercedes Clota Vilarrasa.
Miguel Bolaños Clemente.
Felicia Pey Juvanteny.
Segundino Peix Nofre.
Fernando Maciá Caspadaler.
Dolores Piguillem Villardell.
Pedro Luis Barris.
Alfonso Dalmáu Bracóns.
Paulino Gracia Sanz.
Rafael Navarro García.
Tomasa Gracia Lorente.
Angel Ferrer Franco.
Ciriacó Casas Gay.
José Urbano Gutiérrez.
José María Mareca Berdejo.
José Constantino Cabrera.
Francisco Tena Barbot.
Daniel Velázquez Alonso.
Gregorio Rodríguez Pérez.
Benito Miñana Bielsa.
Torcuato Grimo Sierra.
José Bielsa González.
Adrián Moreno Escabosa.
Manuel Expósito López.
Apolo Ruz Pretel.
Antonio Sánchez Gámez.
Cristóbal Sánchez Noguero.
Ricardo Algal Velasco.
José Aguilar Gurbia.
Juan Sánchez Amor.
Miguel Porcel Blanco.
Emilio García Blajano.
Angel Ferrer López.
José Constantino Cabrera.
Juan Valladares Jiménez.
Miguel Iborra Rueda.

Concepción Hernández Martínez.
 José García Mesa.
 José Jiménez Muñoz.
 Francisco Carretero Prez.
 Francisco Peña Gámez.
 Julián del Cristo.
 Saturnino Peinado Montoiro.
 Doroteo González Luengo.
 Bautisto Reverter Matamoros.
 Ana Isabel Rodríguez Badajoz.
 Francisco Casado Camacho.
 Catalina Bolaños Calderón.
 José María Berenguer Lluís.
 José Yardi Cid.
 Vicente Cot Almonustoy.
 Alfonso María Boix Vallicrosa.
 José Chavarría Yardi.
 Antonio Muñoz Uri.
 José Peral Palma.
 Encarnación Salamanca Artacho.
 Graciliano Fernández Jiménez.
 José Fernández Jiménez.
 Manuel Lérica Galisteo.
 Manuel Camus Ramos.
 Luis Peñalve Cañete.
 Ana Aguilar Ballesteros.
 Vicente Martos Lorente.
 Rafael Torres Villalta.
 Esteban Aguilera Gómez.
 Andrés Morillos Uvendes.
 José López Izquierdo.
 Antonio Torres Espinosa.
 Juan López Navarro.
 Ramón Gómez García.
 Ramón Peralta Aguilar.
 Joaquín Vizcaíno López.
 Tirso Vallecillos Cartier.
 Francisco Toribio Delgado.
 Nicolás Valverde Iglesias.
 José Sierra Martínez.
 Juan Manuel Santiago Vallejo.
 Manuel Nofuentes Aibar.
 José Fernández Ayala.
 Filemón de la Torre Calvo.
 Silvio Florido Martín.
 Blas Molina Castaño.
 Manuel Palomo González.
 Antonio Tenorio Torres.
 Pelayo Recio Sánchez.
 Venancia Sehijas.
 Elena Martín Choza.
 Máximo Escobar.
 Rosario Olivencia Jiménez.
 Rafael Púa Lechuga.
 Manuel García Rodríguez.
 Antonio Huete Febra.
 Vicente Llópiz Aréns.
 José Sanromá Aguila.
 Francisco Gisber Aguilera.
 Manuel Lleixa Sánchez.
 Emilio Subirats Roe.
 Juan Castells Villalta.
 Bautista Sorolla Martínez.
 José Ferrer Villalta.
 José Murci Villalbl.
 Encarnación Fabra.
 Miguel Castélls Martí.
 Cinta Subirats.
 Silvestre Perelada Falcó.
 Antonio Sabaté Pertegás.
 Higinio Hocés Rivero.
 Alejandro Fernández López.
 Narciso Montes Rey.
 José Domínguez Bodeguero.
 Emilio Izquierdo Miguel.
 Juan Sabatiste Rovira.
 José Broix Franquet.
 Salvador Sánchez Serrats.
 Juan Morante Lola.
 Antonio Gómez Uréndez.
 Juan García Montoiro.
 Pedro García González.
 Martín Fernández de la Cruz.

Carlos de la Traba Martín.
 Pedro Martínez Miguel.
 Francisco Díaz García.
 Salvador Polaina Martínez.
 León Martínez Fernández.
 Valentín Montero del Río.
 Braulio González Martínez.
 Carlos Matamoros Martín.
 Ricardo Martínez Fernández.
 Manuel Domínguez Sánchez.
 Antonio Moya Moya.
 Alonso Sánchez Campos.
 Francisco Arroyo Córdoba.
 Pedro Torres Martínez.
 Miguel Medina Beltrán.
 Juan López Torrente.
 Alonso Camón López.
 José Morales Garrillo.
 Gregoria González Traba.
 Martín Cebollero Sierra.
 José Lordán Bernad.
 Sebastián Collado Roldán.
 Anastasio Nuevo Morejón.
 Daniel Marín Fernández.
 Isidro Mera Casco.
 María Rubira Checa.
 Melitón Pablo Lorenzo Calle.
 Pilar Sánchez Galán.
 Diego Escobar Peña.
 Crispín Cruz García.
 Pedro Mora Fernández.
 Jesús Martínez Tornés.
 Miguel Balseira Arias.
 Nieves Tapia González.
 Vicente Povés Delgado.
 Juan Sánchez González.
 Juan Martínez Ruiz.
 Anselmo Berrueto Lloret.
 Francisco Fernández Rodríguez.
 Evaristo Llorente Vega.
 Alfonso Pozo Iniesta.
 Manuel Espino Hidalgo.
 Ramón Carmona García.
 Jesús Carmona Cerrato.
 Cristóbal Gallardo Godoy.
 Francisco Acosta Morales.
 Y para su cumplimiento por todas las Autoridades, Bancos y demás Empresas, se publica el presente en Madrid a 4 de marzo de 1946.—(Firmas ilegibles.)
 4.131.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Edicto

En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pende con el número 14.437, interpuesto por don Basilio Isaac Gutiérrez contra Orden del Ministerio de Instrucción Pública, fecha 10 de septiembre de 1934, sobre nombramientos definitivos de Escuelas; habiendo cesado en el ejercicio de la profesión el Letrado don Salvador Valero, que representaba en autos al citado recurrente, y dada cuenta, se ha dispuesto que por medio del presente se haga saber dicho cese al actor y se le requiera a fin de que en el término improrrogable de treinta días constituya nueva representación en forma, apercibiéndole que de no verificarlo se le tendrá por apartado y desistido del presente recurso.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación y requerimiento a don Basilio Isaac Gutiérrez, cumpliendo lo ordenado por la Sala en providencia de 21 del actual, libro el presente en Madrid a 22 de mayo de 1946.—El Secretario de Sala, Augusto Caro.

217—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Cédula de requerimiento y citación de remate

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos, de esta capital, en el día de hoy, en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia de la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A., representada por el Procurador don Paulino Monsalve, contra don Adolfo Marx Weil, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Vergós, núm. 25, y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y una pesetas ochenta céntimos, intereses, gastos y costas, en los cuales autos se despachó ejecución por auto dictado en nueve de abril último, por la cantidad expresada de cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y una pesetas ochenta céntimos que le reclama la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, S. A., más diez mil pesetas que se calculan para intereses que se devenguen, gastos y costas, se ha acordado requerir de pago de dichas responsabilidades al deudor ejecutado y citarle de remate, por medio de edictos, concediéndole al don Adolfo Marx Weil el término de nueve días para que se presente en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley; haciéndose constar que se ha practicado el embargo de un cuadro pintado sobre tabla que representa la impresión de las llagas de San Francisco, de autor desconocido y con dimensiones de 0.60 por 0.41 metros, sin el previo requerimiento de pago al deudor, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de requerimiento y citación de remate en forma al ejecutado, don Adolfo Marx Weil, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.639—A. J.

MADRID

Don Luis López Ortiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.

Hago público: Que don José Hernández Reigón y sus hijas doña María, doña Carmen y doña Emma Hernández González, mayores de edad y vecinos de esta capital, a medio de escrito fecha veintiuno del corriente, promovieron expediente solicitando, el primero, la unión de sus dos apellidos en uno sólo, y los demás, la adición a su primer apellido de Hernández, del segundo de su padre, Reigón, a fin de que en lo sucesivo figure como primer apellido el de «Hernández Reigón», exponiendo al efecto que el don José Hernández Reigón es hijo de Juan y Aurora, de sesenta y dos años de edad y natural de Linares (Jaén), y

Las doña María, doña Carmen y doña Emma son hijas del don José y de su legítima esposa, doña Angela González de la Guardia, siendo naturales de esta capital, en la que nacieron el 21 de octubre de 1906, 3 de mayo de 1915 y 10 de julio de 1917, respectivamente; que al primero se le conoce en sociedad conjuntamente por los apellidos de «Hernández Reigón», o simplemente por el segundo, o sea Reigón, sin que se le conozca ni se le nombre nunca solamente por el de Hernández, como consecuencia de lo cual es lo cierto que este apellido, al correr del tiempo, por sí solo, ha venido a quedar, si no casi desconocido, desde luego totalmente inaplicado, sin que nadie le distinga más que en conjunto con el de Reigón, o simplemente por el de Reigón, debido a lo que sus mencionadas hijas son conocidas por María, Carmen y Emma Hernández Reigón, pero no por los apellidos de Hernández González, que son los que jurídicamente les corresponden, causando todo ello una perturbación que puede ser irreparable y que conviene corregir.

Lo que se hace público a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, a formular su oposición a lo solicitado, cuantos se consideren con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de las provincias de Madrid y Jaén.

Madrid, 28 de mayo de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Luis López Ortiz.—El Secretario, José Cabello.

854-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de fecha veintiocho del actual, dictada en el juicio ejecutivo promovido por don Julián González Santos, contra Textil Benejam, S. A., se expide el presente por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por las dos terceras partes de su avalúo, los siguientes bienes:

Veintiséis telares tipo inglés (Púa Puig), con maquinilla, ancho peine 115 centímetros; dos telares tipo inglés (Púa Puig), sin maquinilla, ancho peine 115 centímetros; cuatro telares tipo marca J. Boix, con cajones y maquinilla, ancho peine 100 centímetros; seis telares tipo marca J. Sarsaneda, con cajones y maquinilla, ancho peine 100 centímetros; dos telares tipo inglés, sin maquinilla y sin cajones, ancho peine 100 centímetros (dichos telares tienen asignado doble cupo de algodón); cinco máquinas para carretes; una máquina para canillas; dos urdidores anchos; un torno de dos metros largo de bancada; una máquina agujerear, mecánica; una sierra mecánica para aserrar hierros; dos muelas esmeril; una muela agua; herramientas completas para mecánico y carpintería; veinte telares tipo inglés, de un metro diez centímetros de ancho, cuatro con cajones y el resto a la plana, todos sin maquinilla, en buen estado de funcionamiento, sin cupo; dos máquinas de mercerizar madejas dobles,

modelo «Invicta», fabricadas por la casa Olig de Montabauer; dos bombas rotativas especiales para sosas; una máquina de sumar, Bourroughs; un compresor frigorífico, con sus correspondientes serpentines de refrigeración; una bomba Pratt acoplada a un motor eléctrico de 2 H. P., especial para sosas; una máquina de teñir madejas azul tina; un motor eléctrico de 2 H. P.; dos depósitos de hierro forjado, de ocho mil litros de capacidad cada uno; una máquina de cepillar madejas, doble, sistema Benguerel; un autoclave; una máquina de cepillar madejas sistema Benguerel; una máquina de aprestar, de dos corrones; una prensa hidráulica, con sus bombillas; un hidro-extractor; una máquina de teñir, sistema «Sabadell»; una máquina de empaquetar, sencilla; una máquina de vapor, marca «Vulcano», sistema «Balancón»; una caldera vertical para presión de dieciséis atmósferas, marca «Spencer», sistema tubular, todo ello en pleno funcionamiento, con sus embarrados, correas y demás accesorios; 5.829 carretes, 1.631 lizos y 300.000 baquetas.

Valorados en dos millones doscientas cinco mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día diecinueve de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los gastos de subasta y demás que procedan vendrán a cargo del rematante.

Se hace constar que los relacionados bienes se hallan en depósito del administrador judicial, don Enrique Mas Mirandes, con domicilio en esta ciudad, calle de Santa Perpetua, letra D, segundo, primera.

Barcelona, 29 de mayo de 1946.—El Secretario, L. Urrutia.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Higuera.

859-A. J.

MORA DE RUBIELOS

Don Gonzalo de la Concha Pellico, Juez de Primera Instancia de Mora de Rubielos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Julio Alcón Fabregate, mayor de edad, casado con Emilianita Bielsa Forés, labrador y vecino de Mosqueruela, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su

hermano político, don Joaquín Bielsa Forés, de veintiséis años de edad, soltero, labrador y vecino que fué de Mosqueruela, el cual desapareció en el año 1938, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 2.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para conocimiento del interesado y cuantas personas puedan suministrar datos acerca del mismo o estar interesados en dicho expediente.

Dado en Mora de Rubielos a treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Gonzalo de la Concha Pellico.

2.083-A. J.

y 2.ª 2-6-946

LALIN

El Juez de primera Instancia, accidental, de Lalín.

Hace saber que en este Juzgado se instruye a instancia de su esposa, Carmen Ramos González, expediente de declaración legal de fallecimiento de Marcelino Ramos Calvo, de setenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Mercedes, natural y vecino de Barcia, en donde tuvo su última residencia, que en el año 1920 abandonó.

Lalín, 17 de mayo de 1946.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S. (ilegible).

2.643—A. J.

1.ª 2-6-946.

MANACOR

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez de Primera Instancia de Manacor.

Por el presente edicto se pone en general conocimiento que ante este Juzgado se ha promovido, por doña Catalina Vidal Garcías, vecina de Santañy, expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Portell Burguera, ausente en ignorado paradero.

Manacor, 4 de abril de 1946.—El Juez de Primera Instancia, Gerardo M. Thomas.—El Secretario (ilegible).

833—A. J.

1.ª 2-6-946.

PADRON

El Juez de Primera Instancia de Padrón, hace saber:

Que por Adolfo Bustelo Tubio, del lugar de Pexegueiro - Dodro, se instruye expediente en este Juzgado sobre declaración de ausencia legal de su padre, Manuel Bustelo Tubio, de expresada parroquia de San Juan de Laiño, de donde desapareció hace más de tres años, sin haberse vuelto a tener noticias del mismo.

Padrón, 1 de mayo de 1946.—El Juez (ilegible).

2.598—A. J.

1.ª 2-6-946.